RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.330/2021.-

Fernando de la Mora, 28 de Junio del 2021.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 389.357 para la "ADQUISICIÓN DE TINTA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 389.357 para la "ADQUISICIÓN DE TINTA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 255/2021.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 21 de Junio de 2021 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30º, establece:** *Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..*----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.330/2021.-

Fernando de la Mora, 28 de Junio del 2021.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE TINTA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL con ID: 389357							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						BIG SOLUTION	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro, para impresora HP 1	Unidad	UNIDAD	500	65.000	32.500.000
2	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color, para impresora HP 1	Unidad	UNIDAD	500	72.000	36.000.000
3	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro, para impresora HP 6	Unidad	UNIDAD	400	72.500	29.000.000
4	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color,para impresora HP 66	Unidad	UNIDAD	300	75.000	22.500.000
5	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro,,para impresora HP 6	Unidad	UNIDAD	250	62.000	15.500.000
6	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color, para impresora HP 6	Unidad	UNIDAD	160	70.000	11.200.000
7	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro, para impresora HP 2	Unidad	UNIDAD	90	60.000	5.400.000
8	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color, para impresora HP 2	Unidad	UNIDAD	90	60.000	5.400.000
						Precio Tota	157.500.000

Que, a través del dictamen N° 85 /2021 de fecha 28 de Junio del 2021 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación del llamado ID N° **374.036 para la "ADQUISICIÓN DE TINTA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL"** a la Empresa denominada **"BIG SOLUTION", representada por LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO con RUC N° 4.178.533-9** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.330/2021.-

Fernando de la Mora, 28 de Junio del 2021.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 389.357 para la "ADQUISICIÓN DE TINTA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" a la **Empresa "BIG SOLUTION", representada por LUIS ADRIÁN SOSA AQUINO con RUC N° 4.178.533-9 por** un monto de Gs. 157.500.000.- (Gs. Ciento cincuenta y siete millones quinientos mil) IVA incluido de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal